



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, '12 OCT. 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6717-2022-GGR, sobre resolución, en forma parcial, del contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO, celebrado con la empresa PETROLCENTER S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa PETROLCENTER S.A.C., celebraron el contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO, para la adquisición de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Desaguadero (EMP PE 36A) - Kelluyo - Pisacoma: Tramo II Kelluyo - Pisacoma 27+479 Km, Multidistrital - Chucuito - Puno;

Que, el cronograma para el cumplimiento de la prestación se estableció en cuatro entregas, desagregadas en la siguiente forma:

PRIMERA ENTREGA: A los cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

SEGUNDA ENTREGA: A los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

TERCERA ENTREGA: A los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

CUARTA ENTREGA: A los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, el Gobierno Regional Puno, para efectos de la CUARTA ENTREGA, emitió la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02090 de 14/10/2021, requiriendo a la contratista, que dentro del plazo de tres días calendarios de notificada con la Orden de Compra, efectúe la entrega de 15,000 galones de Diesel B5 S-50, y 2,000 galones de Gasohol 84 Plus;

Que, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02090 ha sido notificada a la empresa contratista, en fecha 14 de octubre de 2021. En consecuencia, el plazo máximo para que la empresa contratista efectúe la entrega vencía el domingo 17 de octubre de 2021, sin embargo, atendiendo a que el plazo vencía en día inhábil, la empresa contratista debía cumplir con la entrega del combustible solicitado en la Orden de Compra - Guía de Internamiento, a más tardar el lunes 18 de octubre de 2021;

Que, la Oficina Regional de Administración, mediante Carta N° 401-2021-GR PUNO/ORA de 20 de octubre de 2021, requiere a la contratista PETROLCENTER S.A.C., que cumpla con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02090. Sin obtenerse resultado alguno;

Que, el residente de la obra, mediante Informe N° 344-2021-GRP/GRI/SGO/RO-JCMG de 29 de octubre de 2021, informa al supervisor de obra, que en fecha 14 de octubre del presente año, la Entidad notificó la Orden de Compra N° 2090 al proveedor PETROLCENTER SAC, para el internamiento de la cuarta entrega, de Diesel B5 S50 en la cantidad de 15,000 galones y Gasohol 84 Plus en la cantidad de 2,000 galones, en un plazo de tres (03) días calendarios para su internamiento, sin embargo, hasta la fecha no se tiene el internamiento de los bienes mencionados, por lo que se está incumpliendo el contrato; que el incumplimiento genera desabastecimiento en la dotación diaria de combustible a la maquinaria que se encuentra en obra, generando considerables retrasos en cuanto a la ejecución de los trabajos programados y por ende la paralización de la obra;

Que, el supervisor de la obra, a través del Informe N° 011-2021-GRP/GGR/ORSyLP/SO-MAAA de 10 de noviembre de 2021, concluye en que existe incumplimiento por parte del contratista PETROLCENTER SAC de la cuarta entrega de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183 -2022-GGR-GR PUNO

12 OCT. 2022

Puno,



15,000 gln de Diesel B5 S50 y 2,000 gln de Gasohol 84 octanos, correspondiente al contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a través del Informe N° 1370-2022-GR PUNO/ORA-OASA/EL, en fecha 19 de mayo de 2022, concluye en que es procedente resolver en forma parcial el contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO, por haber superado el monto máximo de penalidad por mora, conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 165, numeral 165.4 y 165.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164. 1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)",



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...)",

Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 368-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 08 de agosto de 2022, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes

CALCULO DE PENALIDAD ESTIMADA	
ORDEN DE COMPRA N°	02090-2021
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE ENTREGA:	14/10/2021
PLAZO DE ENTREGA: DIAS HABILES	3
PLAZO DE ENTREGA: DIAS NO HABILES	1
TERMINO DE PLAZO DE ENTREGA:	18/10/2021
FECHA DONDE SUPERA EL 10% DE MONTO	20/10/2021
DIAS DE RETRASO:	2
MONTO CONTRACTUAL:	S/ 215,027.00

datos:

FÓRMULA

Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra S/ 21,502.70

$$\frac{0.1}{0.4} \times \frac{S/215,027.00}{4} = \frac{21502.7}{1.6} = 13439.1875$$

PENALIDAD POR DIA	S/ 13,439.19
PENALIDAD POR 2 DIAS DE RETRASO	S/ 26,878.38
TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR	S/ 21,502.70



Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el monto máximo de penalidad por mora a aplicar al contratista es de S/ 21,502.70 que equivale al 10% del monto del contrato vigente; que el contratista debió cumplir con la cuarta entrega el 18 de octubre de 2021; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la empresa contratista por el retraso en la cuarta entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 13,439.19, que la



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 183 -2022-GGR-GR PUNO

Puno,12.OCT.2022.....



penalidad por 2 días de retraso asciende a la suma de S/ 26,878.38, con lo que al 20 de octubre de 2021 se ha llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, ascendente a la suma de S/ 21,502.70, que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma parcial el contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO de 24 de mayo de 2021, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la cuarta entrega, la resolución parcial del contrato se producirá en el extremo de la cuarta entrega, consistente en 15,000 galones de Diesel B5 S-50 y 2,000 galones de Gasohol 84 Plus, celebrado con la empresa PETROLCENTER S.A.C., para la contratación de bienes - adquisición de combustible Diesel B5 S-50 y Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Desaguadero (EMP PE 36A) - Kelluyo - Pisacoma: Tramo II Kelluyo - Pisacoma 27+479 Km, Multidistrital - Chucuito - Puno (SIE 15-2021-OEC/GR PUNO-1); y

Estando al Informe Legal N° 622-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, en forma parcial, el contrato N° 10-2021-SIE-GR PUNO de 24 de mayo de 2021, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la cuarta entrega, la resolución parcial del contrato se producirá en el extremo de la cuarta entrega, consistente en 15,000 galones de Diesel B5 S-50 y 2,000 galones de Gasohol 84 Plus, celebrado con la empresa PETROLCENTER S.A.C., para la contratación de bienes - adquisición de combustible Diesel B5 S- 50 y Gasohol 84 Plus, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Carretera Dv. Desaguadero (EMP PE 36A) - Kelluyo - Pisacoma: Tramo II Kelluyo - Pisacoma 27+479 Km, Multidistrital - Chucuito - Puno (SIE 15-2021-OEC/GR PUNO-1).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución parcial de contrato a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL